



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

msl/macm

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DÍA 27 DE ENERO DE 2015**

En Rincón de la Victoria, siendo las trece horas del día veintisiete de enero de dos mil quince, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la **Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Francisco Salado Escaño**, y con la asistencia del Secretario General que suscribe, y los señores que integran el Pleno de esta Corporación Municipal que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria y urgente, en primera convocatoria, para lo cual han sido debidamente convocados:

PARTIDO POPULAR (P.P.)

Don José Francisco Salado Escaño
Don Antonio Fernández Escobedo
Don Antonio Manuel Rando Ortiz
Doña Marta Marín Jiménez
Doña María del Carmen Millán Criado
Don Antonio José Martín Moreno
Don Sergio Antonio Díaz Verdejo
Doña María Belén Caballero Mellado
Don Borja Ortiz Moreno
Doña María del Pilar Delgado Escalante
Doña Lydia Montes Sánchez
Don Manuel Sánchez Roldán

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)

Doña María Encarnación Anaya Jiménez
Don Antonio Chía Carnerero
Doña María Vanesa Fernández Rodríguez

IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA (IULV-CA)

Don Pedro Fernández Ibar

ESPACIO PLURAL ANDALUZ EP-AND (PA)

Don José María Gómez Muñoz

PARTIDO SOCIAL INDEPENDIENTE MUNICIPIO RINCÓN DE LA VICTORIA (P.S.I.R.V.)

Don José Rodríguez Domínguez

AUSENCIAS JUSTIFICADAS

Doña Dolores Romualda Aguilar Pino (PP)
Don Antonio Sánchez Fernández (PSOE)
Doña María Concepción Cabezas Carro (IU.LV-CA)

SR. INTERVENTOR GENERAL,

Don Gaspar F. Bokesa Boricó

SR. SECRETARIO GENERAL

Don Miguel Berbel García



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

FUERON TRATADOS LOS SIGUIENTE ASUNTOS:

- 1) Ratificación del carácter urgente de la sesión.
- 2) Mutación subjetiva de parcela de titularidad municipal a favor de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, ubicada en el Sector UR.TB-7.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por el Pleno se procedió a conocer y debatir los siguientes asuntos del Orden del Día:

1) **RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.**- Sometida a votación, la ratificación del carácter urgente de la sesión, es aprobada por unanimidad de los asistentes._

2) **MUTACIÓN SUBJETIVA DE PARCELA DE TITULARIDAD MUNICIPAL A FAVOR DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, UBICADA EN EL SECTOR UR.TB-7.**- Se da cuenta de la siguiente propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 23 de enero de 2015:

“DON JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA, MÁLAGA, tiene a bien de formular a su compañeros de Corporación, la siguiente

PROPIUESTA

Por el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante escrito de fecha 1 de abril de 2014, con Registro de Entrada nº 4971, se acepta la ubicación propuesta por este Ayuntamiento, para la construcción de un Instituto de Educación Secundaria en Torre de Benagalbón, y solicitando la formalización de la cesión de los terrenos propuesto, emitiéndose informe de la Secretaría General, del siguiente tenor literal:

“INFORME DE SECRETARIA

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987 de 18 septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito informe sobre el siguiente

ASUNTO: Mutación subjetiva de parcela de titularidad Municipal, a favor de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, ubicadas en el Sector UR. TB-7.

ANTECEDENTES.

Primero.- Por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de junio de 2013, se pone a disposición de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, 4.384 m² de terrenos, localizados en la Ur. TB-6, para la Construcción de un Instituto de Educación Secundaria (IES); dichos terrenos proceden de suelo dotacional obtenido como



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

cesiones obligatorias en el Proyecto de Reparcelación del sector UR.TB-6 del PGOU, promovido por Montealto de Añoreta Golf SL, siendo su composición la siguiente:

PARCELA	DESCRIPCION	MTS2
7	Extensión de terreno de forma irregular con una superficie de 2.433,80 m ² y destinada a Área de Equipamiento Deportivo y Social. Tiene su fachada por el vial B; linda, entrando por su derecha con la parcela destinada a jardín rotacional; por su izquierda y fondo con límite del Plan Parcial.- Inscrita en a favor de este Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad núm.7 de Málaga, Tomo 1232, Folio 61, Finca registral 40207.	2.434
9	Extensión de terreno de forma irregular con una superficie de 13.869,45 m ² . Destinada a Jardín Dotacional. Tiene su fachada al vial B, linda entrando por su derecha con parcela M-2, y con límite del Plan Parcial, siendo atravesada por el vial F; por su izquierda con la parcela destinada a Equipamiento Deportivo y social identificada como parcela 7 y con el límite del Plan Parcial, y de fondo con Arroyo de Benagalbón.- Inscrita en a favor de este Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad núm.7 de Málaga, Tomo 1232, Folio 63, Finca registral 40211.	1.950
TOTAL DE METROS PUESTO A DISPOSICION		4.384

En el referido Acuerdo, también se declara compatibilidad de el Uso Educativo con el Uso Deportivo y social, de conformidad con el artº 28.2 LBELA y el artº 54.4 del RBELA.

Segundo.- Con fecha 29 de agosto de 2013, el Ayuntamiento Pleno acuerda incrementar los metros puesto a disposición de la Comunidad Autónoma, para la construcción del IES, pasando de 4384 m² a 9563,88 m², respondiendo al siguiente desglose:

DESCRIPCION	M2 Utilizados para IES



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Extensión de terreno de forma irregular con una superficie de 2.433,80 m ² y destinada a Área de Equipamiento Deportivo y Social. Tiene su fachada por el vial B; linda, entrando por su derecha con la parcela destinada a jardín rotacional; por su izquierda y fondo con límite del Plan Parcial.- Inscrita en a favor de este Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad núm.7 de Málaga, Tomo 1232, Folio 61, Finca registral 40207.	2.433,80
Porción de terreno de 5091,71 m ² que se segregará de la extensión de terreno de forma irregular con una superficie de 13.869,45 m ² destinada a Jardín Dotacional, que tiene su fachada al vial B, linda entrando por su derecha con parcela M-2, y con límite del Plan Parcial, siendo atravesada por el vial F; por su izquierda con la parcela destinada a Equipamiento Deportivo y social identificada como parcela 7 y con el límite del Plan Parcial, y de fondo con Arroyo de Benagalbón.- Inscrita en a favor de este Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad núm.7 de Málaga, Tomo 1232, Folio 63, Finca registral 40211.	5.091,71
Compromiso de aportar terrenos pertenecientes a la UR TB-7, que a fecha del acuerdo no son de titularidad pública, y que se incluye en el PPO en tramitación de equipamiento público.	2.038,37
TOTAL DE M² UTILIZADOS PARA IES.....	9.563,88

Tercero.- Con fecha 1 de abril de 2014, con Registro de Entrada nº 4971, se presenta escrito del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el que se acepta la ubicación propuesta por este Ayuntamiento, para la construcción de un Instituto de Educación Secundaria, solicitando la formalización de la cesión de los terrenos propuesto.

Cuarto.- Con fecha 3 de abril de 2014, Registro de Entrada nº 5192, se presenta escrito de Don José Luís López Caparrós, en representación de Promociones Braser, S.L., adjuntando copia autorizada de escritura de cesión de Terrenos a favor de este Ayuntamiento de fecha **26 de noviembre de 2012 con número de protocolo 3691** del notario de Málaga Don José Ramón Recatalá Moles, sin tramitación Registral y sin liquidación ante la Hacienda Andaluza, del Impuesto de Acto Jurídico Documentados, en virtud de la cual, Don José Luís López Caparros, que actúa en nombre y representación de la mercantil **DOLMAR ADMINISTRACIONES PATRIMONIALES S.L.**, la cual ostenta el cargo de Administradora solidaria de **PROMOCIONES BRASER S.L.**, ceden de forma Gratuita, libre de cargas y arrendatarios y al corriente de pago de impuestos contribuciones y arbitrios, las siguientes parcelas pertenecientes al sector UR TB-7 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Rincón de la Victoria:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Participación Indivisa del 87,50% del Pleno Dominio de la finca registral 11788, inscrita en el Tomo 473, libro 233 folio 201, de una extensión superficial de 90 m².
- Finca registral nº 28425 inscrita en el Tomo 847, libro 437 folio 170, de una extensión superficial de 1657,50 M².
- Finca registral nº 28429 inscrita en el Tomo 847, libro 437 folio 176, de una extensión superficial de 1657,50 M².

QUINTO.- Que con fecha 29 de abril de 2014, se emite informe de los Arquitectos Municipales, del siguiente tenor literal

"INFORME DEL ARQUITECTO MUNICIPAL"

ASUNTO: Escritura de cesión otorgada por Promociones Braser S.L., de fecha 26/11/2012 y nº de protocolo 3691 de la Notaría de D. Luis María Carreño Montejo y D. José Ramón Recatalá Molés, presentada por D. José Luis López Caparros en rep. de promociones Braser S.L., acompañando escrito nº 5.192 de fecha 3/4/2014.

INFORME: La escritura de referencia contempla la cesión al Ayuntamiento de las siguientes fincas iniciales del sector UR TB-7 del TR PGOU, previas a la Reparcelación que es exigible su desarrollo urbanístico:

- 1.- Participación proindivisa de 87,50% de la parcela denominada H, con una superficie de 90 m² que contiene un pozo.
- 2.- Finca denominada I, con una superficie de 1.657,57 m²
- 3.- Finca denominada J, con una superficie de 1.657,57 m².

Según medición extraída de la cartografía municipal, las superficies reales de estas fincas son:

- 1.- Parcela denominada H, con una superficie real de 110,66 m².
- 2.- Finca denominada I, con una superficie real de 1675,75 m²
- 3.- Finca denominada J, con una superficie real de 1713,31 m².

Por lo tanto, la superficie real de estas fincas según cartografía municipal, presenta ligeras diferencias con la escriturada. En base a la superficie definida como real y superponiendo sobre la delimitación de las fincas escrituradas, el ámbito de los 2.038,37 m² de dotaciones del sector UR TB-7 que se propusieron como cesión para instituto en el Pleno de 29/8/2013 (ver plano anexo a este informe), resulta:

- 1.- 10,66 m² corresponden a un lote de terreno denominado con el nº 1 en plano adjunto, a segregar de la finca matriz "H" de la escritura.
- 2.- 1.091,42 m² corresponden a un lote de terreno denominado con el nº 2 en plano adjunto, a segregar de la finca matriz "I" de la escritura.
- 3.- 734,46 m² corresponden a un lote de terreno denominado con el nº 3 en plano adjunto, a segregar de la finca matriz "I" de la escritura



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

4.- 201,83 m² no se incluyen en la escritura al corresponderse con un Camino denominado "del Llano" incluido en el sector UR TB-7, que limita al Norte con el la UE TB-52 (antes UR TB-6), y que salvo error u omisión tiene carácter público. Se grafía en plano adjunto como lote nº 4.

El resto de las fincas iniciales de la escritura que no se incluyen en los citados 2.038,37 m², se corresponden también con dotaciones públicas del UR TB-7, en su mayor parte viales según la ordenación de planeamiento general (coincidente también con lo propuesto en planeamiento de desarrollo en trámite).

A continuación se incorpora cuadro explicativo de lo anteriormente expuesto:

Denominación	Superficie escritura	Superficie real	Lote	Superficie real cesión Instituto	Resto sup. Real (no cesión)
Parcela H	90,00	110,66	1	10,66	100,00
Parcela I	1.657,50	1.675,58	2	1.091,42	584,16
Parcela J	1.657,50	1.713,32	3	734,46	978,86
TOTAL	3.405,00	3.499,56			
Camino del Llano	-----	201,83	4	201,83	-----
TOTALES	3.405,00	3.701,39		2.038,37	1.663,02

En el plano adjunto a este informe, se grafía la superficie de la UE TB-52, así como las del sector UR TB-7, cuya cesión se propone a la Junta de Andalucía en acuerdo plenario de 29/8/2013, para la construcción de un Instituto.

Se informa que el lote de terreno denominado con el número 1, proveniente de la finca matriz H, incluye la existencia de un pozo que según averiguaciones realizadas se encuentra en servicio.

Teniendo en cuenta que de dicha parcela según escrituras de cesión cuenta con una participación proindivisa del 87,5 % del pleno dominio y la escasa superficie que aporta a la parcela del futuro instituto (10,66 m²), quizás sería conveniente excluir de la cesión a la Junta de Andalucía el lote referido, denominado con el nº 1.

Rincón de la Victoria, a 29 de abril de 2014.- LOS ARQUITECTOS MUNICIPALES.-
Fdo: Miguel Ángel Plaza Moreno y Víctor Manuel Pérez Amador"

SEXTO.- Que en virtud de acuerdo plenario de fecha de 31 de marzo de 2014, ha sido aprobado definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del Sector UR TB-7, estando diferida su publicación a que se produzca la prestación de la garantía para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización previstas normativamente.

SEPTIMO.- Que por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 23 de enero de 2015, han sido Aceptadas de forma anticipada las cesiones obligatorias dotacionales en el Sector UR TB-7, que se concretan en las fincas registrales descritas anteriormente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- LEGISLACIÓN APPLICABLE. Al presente expediente le es de aplicación lo dispuesto en los artículos 11.2 y 3 RBELA, artículo 47.2.ñ) LRBRL, artículo 79.2 TRRL, artículos 50.14 y 173.1.b) ROF, artículo 2 LRJPA y el resto de disposiciones de carácter general vigentes de legal aplicación. Para la mutación externa habríamos de aludir al artículo 7 bis LBELA y a la DF 1^a.2 LALA.

Segundo.- CONCEPTO. El artículo 11.2º 3º RBELA regula la figura de la mutación demanial subjetiva, precisando que «*La mutación demanial subjetiva se produce por el cambio de la Administración Pública titular del bien, sin modificar su destino público...En los supuestos previstos en los apartados anteriores, no se requerirá la observancia del procedimiento establecido en el artículo 9.1 del presente Reglamento* (alteración de la calificación jurídica)».

Tercero.- CALIFICACION JURIDICA DE LOS BIENES OBJETO DE MUTACIÓN.- Como consecuencia de la aprobación del Plan Parcial de Ordenación del Sector UR TB-7, y de conformidad con lo establecido en el artº 5.2 a) de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se han alterado la calificación jurídicas del suelo incluido dentro del referido instrumento de planeamiento urbanístico, y en lo referente al suelo objeto de mutación subjetiva, han pasado a ser de equipamiento escolar en 1.878,57 m² y de equipamiento comercial y social 159,80 m².

En consecuencia, procede que por el Ayuntamiento Pleno declare la compatibilidad de uso de la porción de suelo calificada como “comercial-social”, con el uso educativo.

El hecho de destinar la parcela a otro uso distinto, como es Centro docente, es posible, al determinar el artº 28.2 de la Ley 7/1999 que “estos bienes –los de dominio público- pueden ser objeto, no obstante, de otros usos de interés general compatibles con su afectación principal”, desarrollando este precepto el artículo 54.4 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía que establece, que para la utilización de los bienes de dominio público para otros usos de interés general compatibles con su afectación principal precisará acuerdo del Pleno de la Entidad Local previa incorporación al expediente de memoria justificativa del interés general de los otros usos a los que se pretende destinar el bien.

En cuanto a la justificación del “**interés general**” para centro docente, ya la adoptó el Pleno Municipal en sesión de fecha 27 de junio de 2013, en virtud del cual se acordó la puesta a disposición de terrenos a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, para la construcción para la construcción del presente IES.

Cuarto.- ÓRGANO COMPETENTE. El Pleno es el órgano competente para adoptar la decisión sobre cualquier acto de disposición a otras Administraciones o Instituciones Públicas, tal y como precisa el artículo 50.14º del ROF, resultando, por otra parte, necesaria la adopción del acuerdo por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (artículo 47.2. ñ) de la LRBRL.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Quinto.- DESTINO DE LOS BIENES.- Conforme a lo establecido en el artº 27 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

1. Si los bienes inmuebles cedidos no se destinases al uso previsto dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejases de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán a la Entidad Local con todas las mejoras realizadas, la cual tendrá derecho a percibir del beneficiario, previa tasación pericial, el valor de los detrimientos sufridos por los citados bienes.
2. Si en el acuerdo de cesión no se estipula otra cosa, se entenderá que los fines para los cuales se hubieran otorgado deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta siguientes.
3. En el acuerdo de cesión gratuita deberá constar expresamente la reversión automática a la que se refiere el apartado primero. Comprobado que no se destina el bien al uso previsto, será suficiente acta notarial que constate el hecho. El acta deberá notificarse al interesado con requerimiento de entrega del bien.
4. La cesión se formalizará en escritura pública o documento administrativo, debiéndose inscribir en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con la normativa que resulte aplicable.
5. Toda cesión gratuita efectuada habrá de notificarse a la Consejería de Gobernación y Justicia con remisión del expediente instruido a tal fin.

SEXTO.- INVENTARIO.- El artículo 59 de la LBELA, establece en su párrafo primero que «*las Entidades Locales deberán tener actualizado su inventario*», de esta forma la mencionada mutación habrá ser objeto alta en el como Bien revertibles, para su posterior revisión y propuesta de rectificación anual plenaria.

EL SECRETARIO GENERAL.- Firmado y rubricado.- Miguel Berbel García”

Por todo ello, tengo a bien de proponer la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Declarar la **Compatibilidad del uso EDUCATIVO con el uso COMERCIAL-SOCIAL** del Sector UR TB-7, de conformidad con el artº 28.2 de LBELA y el artº 54.4 del RBELA.

Segundo.-Acordar la **mutación demanial subjetiva** a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de una parcela de terreno 2.038,37 m² que se formara por segregación de 1836,54 m² procedentes de las fincas registrales de titularidad municipal números 11.788, 28425 y 28.429, ubicadas en el Sector UR TB-7, más 201,83 m² que segregará del camino del Llano, cuya calificación urbanística actual es de equipamiento escolar. incluido el camino, calificación que viene dada como consecuencia de la aprobación del Plan Parcial de Ordenación del Sector UR TB-7, de conformidad con lo establecido en el artº 5.2 a) de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, inventariada como bien de dominio público adscrita al Servicio Público Educativo, para la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria, en Torre de Benagalbón.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Tercero.- De conformidad con el art. 53 del RBELA de 24 de enero de 2006, la parcela objeto de mutación demanial revertirá al Ayuntamiento si no se edifica el equipamiento para el que se cede en plazo de 5 años, debiendo mantenerse el destino durante los 30 años siguientes.

Cuarto.- Someter el expediente de **mutación demanial subjetiva** a información pública por período de 20 días hábiles mediante inserción de anuncios en el BOP de Málaga y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento. En ausencia de alegaciones se entenderá aprobado definitivamente debiendo formalizarse de conformidad con el art. 11.2 del RBELA mediante convenio administrativo e inscribirse en el Registro de la Propiedad.

Quinto.- Poner en conocimiento de la Delegación de Gobierno de Málaga, con remisión de una copia autentificada del mismo, del presente expediente.”

Don Antonio Manuel Rando Ortiz del PP. Con la propuesta de Alcaldía se formaliza el único paso de carácter administrativo pendiente de llevar a cabo, de cara a la puesta a disposición de la Junta, de las parcelas donde ha de ubicarse el futuro 4º Instituto de Rincón de la Victoria en Torre de Benagalbón.

Concretamente se procede a la mutación demanial subjetiva de 2.038,37 m² correspondientes a la UR.TB-7 que se suman a los 7.525,51 m² de la limítrofe UE.TB-52, antigua UR.TB-6 que ha puesto a disposición de la Junta el pasado mes de mayo, sumando un total de 9.563,88 m².

Recuerda que en el pleno del día 05/05/2014 se acordó en el acuerdo 1º, no sólo la mutación demanial subjetiva de los terrenos de la TB-6 sino también en un acuerdo 6º el inicio de los trámites para depurar la situación jurídica de las parcelas incluidas en la TB-7 que iban a ser objeto de cesión en un momento posterior y que se formalizará hoy ya que en aquel momento sólo se cedió el terreno de la TB-6.

Fue entonces cuando se detectó la existencia de cargas que gravaban la parcela y que impedían la aceptación de la misma por parte del Ayuntamiento y posterior cesión a la Junta. Cargas que han tenido que ser levantadas y sustituidas por otras, procesos en el que se han visto involucradas tanto la entidad propietaria del suelo deudora, los acreedores de la misma, el Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de Málaga, el Registro de la Propiedad nº 7 y el propio Ayuntamiento.

A nadie se le escapa que se ha tratado de una tramitación muy compleja en la que los tiempos no han estado bajo control de la administración local que sí va a su impulso, ni de la entidad cedente, ni siquiera del acreedor, ya que dependían sobre todo del Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de Málaga y del Registro de la Propiedad.

Dicha complejidad y la cantidad de sujetos que han intervenido en el proceso son los que han provocado que la mutación demanial subjetiva se haya retrasado desde final del mes de octubre al mes de enero. Además añade que la mutación demanial supone el 23,31% del total que tenía que cederse, estando previsto, según la información con la que cuentan, que dicha zona se utilice para posibles ampliaciones del Instituto, estando prevista la construcción en la parte norte de las parcelas cedidas.

Por último recuerda que el pleno hasta en 3 ocasiones ha asumido el compromiso de dotar a las parcelas de los servicios de luz, agua, alcantarillado y accesos pavimentados antes de la terminación de la construcción del Instituto, tal como se ha hecho con el colegio de los Jarales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Manifiesta que todos los pasos y trámites que se han ido realizando se han puesto en conocimiento tanto de la Junta de Andalucía, a través del ISE, como de la Plataforma ciudadana que tanto ha peleado por el Instituto. Espera que, ahora sí, la Junta licite la redacción del proyecto y que el inicio de la construcción sea una realidad en el 2015 para que se pueda inaugurar para el curso 2016/2017.

Don Pedro Fernández Ibar de IU.LV-CA. Es un gran día para el Municipio ya que ponen fin a una tramitación de unos terrenos necesarios para el Instituto tan demandado.

En primer lugar felicita a los miembros de la Plataforma, que están presentes, por el trabajo constante para exigir al Ayuntamiento y a la Junta que construyan el Instituto. Cree que sin ellos los plazos hubiesen sido más largos, además resalta la incapacidad del equipo de gobierno para ceder unos terrenos adecuados a la Junta de Andalucía con anterioridad a la fecha actual.

Denuncia también las declaraciones que el Sr. Alcalde ha realizado durante el mes de diciembre donde decía que la Junta de Andalucía no construiría el Instituto porque no quería, cuando es ahora que están aprobando la cesión de los terrenos necesarios, debiendo esperar 20 días más de la publicación en el BOP siempre y cuando no haya alegaciones.

No obstante les preocupa que el PSOE al romper el pacto de gobierno que había por Andalucía retrase el inicio de la construcción del mismo al estar en una situación de interinidad.

En cualquier caso, los problemas que han tenido han sido debidos a la falta de previsión tanto del PP como del PSOE que conjuntamente no han realizado una planificación ordenada del Municipio en el que estuvieran claros los espacios destinados a educación, a deporte, a equipamientos públicos, lo que conlleva que se necesite una gran tramitación del expediente para poder llevarlos a cabo.

Lo que no es normal es que si ven el crecimiento de Rincón de la Victoria, con unos índices de natalidad elevados, no prevean que van a tener un problema en el tema de los institutos. Ya les ocurrió en el caso de los colegios teniendo que construirlos rápidamente porque los terrenos no se habían previsto con anterioridad y ahora les pasa igual con el caso del Instituto, donde no tenían una parcela idónea que entregar en su momento.

En la Junta de Andalucía el paso que tienen que dar debe ser urgente y entienden que el compromiso del Consejero, Luciano Alonso, de construir el Instituto debe materializarse en cuanto la Junta tenga los terrenos. En cualquier caso, ya pueden ir tramitando el proyecto de actuación que debe ser ágil y al que no debería afectarle la ruptura política ya que se entiende que seguirán los mismos responsables al frente.

Resalta también que en los presupuestos de la Junta de Andalucía aprobados por IU.LV-CA y PSOE venía una partida para el Instituto de Rincón de la Victoria.

Están en una situación de recorte en todas las administraciones, por tanto se tienen que establecer prioridades.

Tiene claro que si para la Junta de Andalucía es una prioridad el Instituto es por el trabajo de la plataforma, en cambio la incapacidad del Ayuntamiento de ceder los terrenos ponían en riesgo la construcción del mismo frente a otros, ya que también están los



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

institutos de Mijas y de la zona de la universidad que son urgentes. Por lo tanto, todas las dificultades que le han puesto a los terrenos han retrasado que se inicien las obras.

Espera que las dos administraciones sean capaces de coordinar los trabajos y que se cumplan los compromisos para que el Instituto esté lo antes posible en Rincón de la Victoria.

Dª María Encarnación Anaya Jiménez del PSOE. Desde el PSOE aplauden el último paso que han dado, pero también recuerdan que han ocultado una realidad a la opinión pública con un fin electoral por parte del PP.

Si hubieran elegido otro terreno, hoy estarían en otra situación mucho más ventajosa para el interés general.

A partir de ahora tendrán 20 días de exposición pública, el propio Secretario en su lectura lo ha dicho, espera que no haya alegaciones y que después del Registro de la Propiedad de la parcela el Ayuntamiento desde el diálogo consiga que el Plan Dotacional del Centro esté hecho, que es la base que servirá para que salga en la publicación del BOJA la licitación de la redacción del proyecto.

Reconoce el trabajo que ha hecho la plataforma, la presión ciudadana y la comunidad educativa en Rincón de la Victoria en pro del Instituto y también en silencio les consta que hay personas que desde el Parlamento trabajan a favor del mismo.

Así mismo denuncia la torpeza del equipo de gobierno que utiliza sesgadamente e interesadamente el uso del lenguaje para con dicho asunto, ya que cuando creían que todo estaba hecho se enteraron (PSOE e IU.LV-CA) de los problemas que tenían en una visita de la Delegada.

Don Antonio Manuel Rando Ortiz del PP. Comienza leyendo el acuerdo del 05/05/2014, "Mutación demanial de terreno titularidad municipal a construcción del Instituto en Torre de Benagalbón".

El punto primero era acordar la mutación demanial subjetiva a favor de la Comunidad Autónoma de las parcelas municipales que a continuación se relacionan ubicadas en el actual UR.TB-52, antiguo UR.TB-6.

Hay una serie de puntos que serán igual al que hoy se aprobará y un sexto punto que dice, "incoar expediente depuración de la situación jurídica y física de las parcelas registrales 29.425, 28.429 y 11.788 sita en la UR.TB-7 del PGOU objeto de la mutación demanial subjetiva a favor de la comunidad". Es decir, ya en aquel momento el acuerdo era, por un lado, una cesión y por otro lado, una incoación del expediente. Eso es lo que se trajo, lo que se debatió y lo que se aprobó por unanimidad.

El PSOE dice que han jugado con el lenguaje pero en las actas está, incluso en la intervención que se tuvo se hablaba expresamente a los 2.038 m² de la TB-7 prevista para ampliaciones, donde se inicia el trámite necesario para realizar también la mutación demanial. Ese trámite es la regularización física y también jurídica donde se ha detectado la existencia de esas cargas que ya están levantadas.

Las cosas tardan mucho más de lo que les hubiera gustado, pero se trata de un expediente en el que está implicada la empresa BRASER como cedente y deudora, un abogado que tenía deudas con dicha empresa como acreedor, también el Ayuntamiento y el Patronato de Recaudación como acreedor, el Juzgado de 1^a instancia nº 3 de Málaga y el



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Registro de la Propiedad nº 7. Tal y como ha dicho antes, el control de los tiempos no han estado nunca en manos de la Administración y sí del Juzgado y del Registro.

Les hubiera gustado tenerlo antes hecho pero no ha podido ser. Quiere recordar que el inicio del expediente se hace cuando tienen la aprobación definitiva del Plan Parcial el 31/03/2014, antes no tuvieron la posibilidad de obtener la cesión de las parcelas, que fue cuando se aprobó de forma unánime por todos los que se sientan ahí. Además antes el Pleno tuvo que pedir expresamente que la TB-7, lugar donde se ubican las parcelas, no se incluyeran dentro del Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía, en cuyo caso no hubo unanimidad, todos los grupos estuvieron de acuerdo PSOE, PA, PSIRV y PP, menos IU.LV-CA que votó en contra. Ese paso previo era necesario para una posterior aprobación definitiva del Plan Parcial y la puesta a disposición de dichas parcelas, que al no tener cargas pueden asumir y a su vez cederse a la Junta de Andalucía. Hay que decir todo lo que ha pasado, no sólo hace unos meses sino lo que ocurrió antes con la ocurrencia de la Consejería de Fomento que aceptó dicha parcela.

Han hablado también de las dudas acerca de las consecuencias que tendrán las elecciones andaluzas. Es evidente que esas elecciones les han cogido por sorpresa a muchos, pero en todo caso el artº 37.3 de la Ley 6/2006 de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía dice que, el gobierno en funciones limitará su gestión al despacho ordinario de asuntos públicos entre los que se incluye sin duda la contratación o la gestión de un expediente ya abierto, incluso ya incluido en los presupuestos de la Junta. Esa gestión administrativa ordinaria será la que sea asunto de valoraciones y decisiones de criterios políticos, es decir, una culminación de algo ya previsto en presupuestos que no tiene vinculación política y entiende que se podría realizar igual que la ejecución del último tramo del metro hacia el centro sobre el que también había ciertas dudas puestas sobre la mesa por algún ex –consejero o ex –consejera de la Junta aunque ya la Junta de Contratación de Andalucía ha dicho que no habrá ninguna pega.

También se ha hablado de posibles connotaciones electoralistas a lo que responde que cuando el control del expediente no lo tiene el Ayuntamiento es difícil calcular los tiempos. Les asegura que las cosas se han hecho con toda la celeridad posible, por lo que aprovecha para dar la enhorabuena a los técnicos, especialmente de Secretaría y Patrimonio, que han hecho unas gestiones magníficas con los acreedores, deudores, Juzgado y Registro de la Propiedad.

Si dicha gestión que están haciendo ahora fuese la última podría haber sospecha de tener un tinte electoralista, pero aun quedan gestiones que han de hacerse por parte de la Junta, que será quien remate el expediente con la contratación de la redacción del proyecto. Si la Junta se marca el tanto ellos estarán contentos porque será una realidad más cercana la ejecución del Instituto.

No van a polemizar con la Junta sobre los retrasos de una cosa u otra, pero sí les hubiera gustado que al igual que pasó con el colegio de la Cala hace 9 o 10 años o con el Colegio de los Jarales hace menos tiempo con problemas muy similares a los que ha habido con dicha parcela, se hubiese iniciado la licitación del proyecto ganando tiempo.

Es evidente que la Junta debe cumplir sus compromisos y licitar la redacción del proyecto, si quieren que se marquen el tanto, pero lo que es cierto es que en otros momentos la Junta ha solventado problemas que eran muy similares a éstos en los Jarales y en la Cala y ahora no lo han hecho. Por otra lado están las acusaciones de posible ocultismo que han mencionado antes, la cual no es cierta ya que la información que hay en



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

el registro de la propiedad está a disposición de todo el mundo y con un acuerdo de pleno de hace 7 meses que ya decía la necesidad de incoar un expediente para depurar la situación jurídica de una parcela.

Ya han hecho su trabajo, espera que no hayan alegaciones y en 20 días hábiles la Junta de Andalucía está segura que licitará el proyecto. Prefiere que Luciano Alonso se cuelgue la medalla en campaña electoral, el PP estaría muy contento.

Por último hace mención a la enhorabuena que dan a la plataforma cuando en el día de ayer decían que estaba muy politizada y supuestamente controlada por miembros del equipo de gobierno. La plataforma ha sido siempre perfectamente autónoma, neutral y han hecho lo que han tenido que hacer en todo momento, terminado su trabajo cuando el Instituto esté inaugurado.

Don Pedro Fernández Ibar de IU.LV-CA. Reitera su felicitación a la Plataforma por el trabajo realizado y por lo conseguido, lo cual no acaba ahí ya que también tienen las reivindicaciones en cuanto a que las necesidades educativas especiales en el Municipio tengan unas mejoras puesto que actualmente se encuentran abandonadas, por lo que ahí tienen el trabajo de exigir ciertas mejoras por la especial incidencia de niños y niñas con diversidad funcional que lo necesitan.

En cualquier caso, el intentar arrojar cualquier sombra sobre los trámites urbanísticos de IU.LV-CA no a lugar porque no se puede entresacar eso de un paquete completo con el que no están de acuerdo y no es su modelo urbanístico, el cual consiste en esponjar su tierra, preservar los espacios públicos en las primeras líneas de metro de la costa, así como en los centros educativas, espacios públicos, equipamientos deportivos, etc. Ellos no son los que han elegido la parcela, ellos han presentado una moción en la que les pedían que cediesen esos terrenos ya que se enteraron tras una visita de la Delegada que aun no se habían solucionado dicho problema.

A partir de ahí le preguntaron al Sr. Alcalde en la siguiente sesión plenaria y en Junta de Portavoces sobre dicha situación y se les dijo que en unos días se iba a solucionar. Eso fue en septiembre, octubre y diciembre, en cambio lo que hacían era tomarles el pelo y ante dicha situación han decidido desde IU.LV-CA presentar la moción para que de verdad se solucionase el problema.

Espera que ahora que la pelota está en el campo de la Junta de Andalucía se solucione y se dé paso a dicha construcción. Ahora están los Institutos desbordados, hay problemas de seguridad que se ha estado denunciando durante mucho tiempo por parte de la plataforma y hay muchas cosas que se tienen que mejorar. Es cierto que hay dificultades, han sufrido una serie de recortes por parte del Estado en materia de educación, de infraestructuras, cerrando equipamientos públicos privatizando servicios y en cambio aquí se ha intentado resistir con un gobierno hasta que estaba IU.LV-CA potenciando los equipamientos deportivos, públicos y educativos.

Desea que, desde ahora hasta las elecciones de marzo, la actuación de la Junta de Andalucía sea lo más ágil posible, comprometiéndose desde IU.LV-CA ha seguir trabajando y hacer una propuesta alternativa el 22 de marzo priorizando el Instituto, el Consultorio, la Guardería, en definitiva todas las carencias de equipamientos públicos que tiene el Municipio.

Don José María Gómez Muñoz del EP-AND. Ha estado escuchando las intervenciones que han realizado que se repetían en echarse en cara con "y tu más". Como ha dicho el portavoz del PP, algunos partidos políticos trabajan desde el silencio y por el



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

bien del pueblo. En ningún momento él ha estado en ningún tipo de manifestaciones, pero sí apoyando desde las sesiones plenarias con su voto dicha infraestructura.

Felicitó a los ciudadanos que han salido a la calle para reivindicar dicha petición. El PA no se había enterado de ninguna de las problemáticas que había ya que no tiene representación parlamentaria. Ha dicho el Sr. Fdez Ibar que el problema ahora está en el campo de la Junta de Andalucía, pero él cree que no es así ya que el Instituto no está hecho. Tienen que seguir haciendo presión, no los vecinos que han conseguido que se reconozca la partida presupuestaria para el inicio, sino que el Alcalde hasta las elecciones municipales debe hacer un seguimiento al expediente pidiéndole reuniones al Consejero de Cultura, Don Luciano Alonso, para que se tramite urgentemente.

Se acaba de enterar que había una empresa, el Registro de la Propiedad, un abogado y hasta incluso un Juzgado que ponía impedimentos, además de un informe cediendo el terreno. No han visto nada, ni cuándo se ha escriturado, ni cuál era el problema que ponía el informe del Técnico de la Junta de Andalucía y no vale que le digan que lo tenía que haber pedido él ya que a veces lo hace y no les dan respuesta.

Su reflexión es la siguiente, tienen que ponerse a trabajar por parte del equipo de gobierno.

Dª María Encarnación Anaya Jiménez del PSOE. Se dirige al Sr. Rando para decirle que el PP decidió la parcela encontrando el voto unánime del resto de grupos. En cuanto a si afectará el asunto de las elecciones, le responde que ella confía en que no ya que están hablando de cuestiones técnicas y si la decisión política ya está adoptada, así como la partida presupuestaria, una vez que trasladen definitivamente el acuerdo de pleno tras la exposición pública y el registro de la propiedad, entienden que se comenzará a acometer el proyecto dotacional previo a la licitación y la publicación en el BOJA de la redacción del proyecto.

Se está celebrando el pleno y en la prensa provincial, a través de un comunicado que ha salido del Ayuntamiento, siguen arrojando piedras a la Junta diciendo que no ha licitado el Instituto porque no han querido ya que la parcela ya estaba cedida. Lo que no pueden hacer es mantener un discurso en el pleno que se está grabando, que quedará en acta y posteriormente en la prensa y a la opinión pública ir con otro discurso de confrontación, el cual es el que ha mantenido la Concejala en las reuniones que ha mantenido. Por lo tanto el sentimiento de sentirse engañados es legítimo.

El PP conoce realmente la administración y los pasos a seguir, por lo que saben que no se puede sacar a licitación un proyecto de manera sesgada, licitando la redacción del proyecto, sacarlo a concurso y posteriormente hagan lo mismo con la realización de los aparcamientos del Instituto. No deben engañar, deben ir de frente explicando las cosas como son, sin usar el asunto y entonando el mea culpa (unos más que otros).

Por otro lado el que se anote el tanto no va a ser Luciano Alonso sino Rincón de la Victoria. Así mismo no deben engañar a la opinión pública diciendo que el Instituto estará construido en septiembre, cuando lo están aprobando hoy, lo cual lo ha dicho algún componente del PP.

Cree que el asunto va a salir por unanimidad aunque quedan muchas gestiones de despacho, tal y como ha dicho su predecesor en el turno de palabra, por parte del Alcalde.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Sr. Alcalde. Cierra el punto ya que le han acusado de cosas que no puede permitir en cuanto a incapacidad del equipo de gobierno, cuando si el Instituto va a salir adelante es gracias al esfuerzo del Ayuntamiento, de los vecinos mediante la plataforma y a los técnicos municipales que han hecho un trabajo fantástico, especialmente desde secretaría, patrimonio y urbanismo, ya que la parcela estaba bastante enrevesada.

Cuando los portavoces dicen que él ha elegido la parcela, él le pregunta a la Sra. Encarnación Anaya qué parcela propuso ella cuando era Alcaldesa, si la que le rechazaron porque estaba empinada ya que para lo único que servía era para hacer alpinismo. No sabe qué ha hecho ella para ahora exigir que se han equivocado en la parcela que han cedido, cuando la situación urbanística de Rincón de la Victoria tiene falta de suelo para equipamiento público, por lo tanto él cree que es una parcela idónea, bien comunicada, llana prácticamente y en la Torre de Benagalbón.

Por lo tanto reitera su pregunta en cuanto a qué parcela deberían ceder en la Torre de Benagalbón para el Instituto.

Además cuando llegan los requerimientos por parte de la Junta al Ayuntamiento en una semana están contestados, teniendo voluntad política de solucionarlos, en cambio cuando es la Junta la que tiene que contestar tardan meses. Si se quiere hacer algo rápidamente se manifiesta contestando con celeridad. Si han tardado más ha sido porque dependía de un Juzgado, por lo que no pueden recriminar al equipo de gobierno falta de atención con el asunto.

Han dicho que el PP ha mentido, cuando la plataforma ha estado informada cada vez que se movía algo del expediente (se le mandaba por correo escaneada). Han estado informados desde el principio sobre la situación de la parcela, tanto física como jurídicamente, lo que pasa que ellos leerán los asuntos mejor que los portavoces ya que en la primera cesión de la parcela ya dijeron que estaban pendientes del procedimiento de depuración de los problemas de la parcela puesto que la misma tenía un embargo, motivo por el que no se había cedido en el mismo acto.

Lo han llevado todo con mucha celeridad, incluso el Secretario se ha inventado una fórmula jurídica para convencer al que tenía el embargo (90.000€) de la parcela a quien la propietaria de la parcela (BRASE) debía dinero para que autorizara el levantamiento de la misma. Al final han conseguido que embargara el derecho urbanístico que genera dicha parcela, es decir de la edificabilidad de 2.000 m² de techo que tiene un valor económico. Y una vez que lo convencieron de eso tenían que convencer al Juez de que era viable y que en su auto de levantamiento de embargo estaba conforme el interesado, siendo posible. Además, una vez que llegó el auto tuvieron que convencer al registrador de la propiedad de que era registrable.

Todo lo expuesto anteriormente no se hace de la noche a la mañana, pero como el Sr. Fernández Ibar no tiene experiencia en el gobierno se cree que todo se hace con una barita mágica, por eso dice las perogrulladas de que cambien la parcela, creyendo que así solucionarían el problema. Pregunta qué parcela, porque en los 4 años que lleva en el Ayuntamiento el Sr. Ibar sabe cuál es el patrimonio del Ayuntamiento. Si no lo sabe es que no ha hecho su trabajo. De todas formas aunque la hubiesen cambiado habrían tenido que empezar de nuevo con el procedimiento de cesión y de trámite del expediente de 2 años, lo cual hubiese retrasado el asunto.

Cuando el tema sale del Ayuntamiento debe tener voluntad política por parte de la Junta, que es quien hace el Instituto, así que él no ha mentido en sus declaraciones ya que



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

si hubiese habido voluntad estaría más avanzado, estaría en licitación la redacción del proyecto. La Junta, como no tiene dinero para pagar, ha estado alargando el proceso administrativo para echar la culpa al Ayuntamiento.

Tienen el ejemplo en un Instituto en la Cala del Moral sobre un Arroyo y una zona verde y aunque incumplía todos los parámetros urbanísticos de seguridad, por la premura de construirlo ya que no cabían, a la Junta no le importó y lo hizo inmediatamente. A fecha de hoy, la modificación de elementos del planeamiento para que dicha parcela sea escolar todavía la Junta no la ha aprobado, en cambio quieren que el expediente que están tratando sea perfecto. Eso es no tener voluntad política por parte de la Junta.

Además también están poniendo impedimento pidiendo que le aclaren si en la zona verde se puede construir, cuando la parcela sobre la que han hecho el Colegio de los Jareles, en Lo Cea, es zona verde. No entiende que pidan esa aclaración cuando ya han hecho dos colegios en zona verde, todo por dilatar el expediente.

No va a permitir que digan que han mostrado incapacidad ya que la parcela es idónea, aunque mucha gente quiere manipular y decir que es inundable, lo cual es cierto, pero igual que donde está el Instituto de la Cala donde se corrigieron las medidas necesarias y al igual que el Colegio de la Marina, los cuales no se inundan. Lo mismo ocurre con el bloque que está al lado donde se va hacer el Instituto que también era una zona inundable, pero se les aplicaron las medidas correctoras.

Si quieren dilatarlo más, dirán que hagan las medidas correctoras ya y harán responsable al Ayuntamiento diciendo que no hacen el Instituto hasta que no arreglen el terreno, cuando en LoCea se han hecho las medidas correctoras al mismo tiempo que se construía el edificio. Excusas si quieren la pueden buscar, lo que tienen que tener es voluntad.

Reitera su agradecimiento a la plataforma ya que han ido en la misma dirección que el equipo de gobierno. Han estado informados de todo, así seguirá siendo, y espera que después de los 20 días de publicación la Junta se ponga la pilas y publique el proyecto, lo cual podían hacerlo desde hoy mismo ya que conocen la parcela, sus dimensiones y su topografía. No se lo impide nada.

Le encantaría que Luciano Alonso le diera una alegría a Rincón de la Victoria ya que desde que está gobernando sólo le da disgustos, retirándole la subvención de la piscina, del campo de fútbol de Benagalbón, no licitando la obra del Instituto en el tiempo que dijo (octubre o noviembre de 2015), aunque conocían todos los datos, incumpliendo todo lo acordado.

En resumidas cuentas, espera que salga adelante, felicita a los técnicos, a la plataforma y a Rincón para que en poco tiempo sea una realidad.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta anteriormente trascrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las trece horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL

(Firmado electrónicamente al margen)